



FONDO SECTORIAL DE ENERGIA BASES 2016 – MODALIDAD I

1. ANTECEDENTES

Por resolución del Directorio de ANII de fecha 1° de octubre de 2008 se crea en el ámbito de la Agencia el Fondo Sectorial de Promoción de Investigación, Desarrollo e Innovación en el Área de Energía, en adelante Fondo Sectorial de Energía.

Se constituye a través de fondos de la ANII y de fondos pertenecientes a UTE, a ANCAP y a DNE (Dirección Nacional de Energía - Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM)), instituciones con las cuales la Agencia ha firmado los respectivos convenios de cooperación.

Se creó un Comité de Agenda integrado por UTE, ANCAP y MIEM, representantes de los ámbitos político-estratégicos nacionales que presentan competencias en el Área de Energía y por ANII. Este Comité de Agenda es el encargado de definir la agenda a la cual responderá el Fondo Sectorial de Energía en cada una de las convocatorias.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es el apoyo a proyectos de investigación, de desarrollo y/o de innovación en el área de energía, que se enmarquen en las temáticas que se incluyen en el documento “LÍNEAS TEMÁTICAS DE ESTUDIO 2016”. Eventualmente podrían apoyarse proyectos en el área de energía sobre temáticas no incluidas en el listado, siempre y cuando el Comité de Agenda juzgue como adecuada la fundamentación de pertinencia y oportunidad de los mismos.

3. BENEFICIARIOS

Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación, en el marco de instituciones nacionales públicas o privadas sin fines de lucro, dentro de cuyas actividades estén incluidas la investigación, el desarrollo o la innovación. También podrán postular las instituciones integrantes del Comité de Agenda.

4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Esta Modalidad se administra bajo la forma de convocatoria a concurso. Los proyectos se presentarán en el formulario diseñado a tales efectos por la ANII.

En el caso que los proyectos resulten financiados, se firmará un contrato entre ANII y la institución.

El postulante podrá proponer el nombre de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES).

El postulante podrá indicar, de manera fundamentada, el nombre de un Investigador que no considere oportuno que actúe como evaluador de su propuesta.

5. RESTRICCIONES

- Se puede ser responsable y/o co-responsable de hasta dos proyectos de investigación y desarrollo con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea (se tendrá en cuenta la fecha de iniciación de cada proyecto);

- Se establece un límite en el número de horas de dedicación de cada responsable y co-responsable del proyecto. No se podrán tener más de 60 horas semanales entre todas las actividades que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados);
- El responsable y el co-responsable de proyecto (si lo hubiera) deben tener una dedicación mínima de 10 hs. semanales al mismo;
- No se aceptarán postulaciones cuyos responsable y co-responsable (si corresponde), a la fecha de cierre del llamado, estén en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas

6. DURACIÓN Y MONTOS DE LOS PROYECTOS

Se financiará hasta el 100% del costo total del proyecto con un monto máximo de subsidio de \$3.000.000 (tres millones de pesos uruguayos).

En casos excepcionales y bien fundamentados, se podrán financiar proyectos hasta un monto máximo de \$5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil pesos uruguayos), siempre que esto sea fundamentalmente para incorporar equipamiento de investigación de importancia. La decisión deberá ser tomada por unanimidad por el Comité de Agenda basada en la relevancia particular que este proyecto tenga para el país. En estas situaciones el Comité de Evaluación y Seguimiento deberá dar su opinión acerca de la pertinencia de la incorporación de este equipamiento en el marco del proyecto.

Los proyectos podrán tener una duración de hasta 24 meses. En casos excepcionales y bien fundamentados, se podrán financiar proyectos con plazos superiores hasta un máximo de 36 meses. La decisión deberá ser tomada por unanimidad por el Comité de Agenda basada en la relevancia particular que este proyecto tenga para el país. En estas situaciones el Comité de Evaluación y Seguimiento deberá dar su opinión acerca de la pertinencia de la extensión del plazo de ejecución del proyecto.

7. RUBROS FINANCIABLES

En el marco del proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Materiales e insumos
- Equipamiento de laboratorio y otros equipos
- Consultores
- Capacitación
- Servicios
- Adecuación edilicia (25% del monto solicitado a ANII como máximo, sin superar los \$900.000)
- Software
- Protección de la Propiedad Intelectual
- Promoción y difusión
- Divulgación de resultados (5% del presupuesto total como mínimo)
- Salarios
- Profesores visitantes
- Pasajes y estadías en el país
- Gastos de administración (5% del presupuesto total como máximo)
- Imprevistos (5% del presupuesto total como máximo)



8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación será realizada en dos ámbitos: el Comité de Agenda y el Comité de Evaluación y Seguimiento. (Ver Reglamento Operativo).

La evaluación tendrá en cuenta aspectos de calidad académica y de relevancia. A fin de evaluar esto último se tomará en cuenta temas tales como la importancia y oportunidad del problema a resolver, la generación de conocimientos y/o capacidades en áreas poco desarrolladas en el país, entre otros. La evaluación técnica de los proyectos será realizada por el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) mediante el apoyo de evaluadores externos.

9. DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO.

Con el objetivo de acercar los conocimientos adquiridos a un público amplio, promover diálogos entre quienes los generan y los distintos sectores sociales, se deberá destinar al menos 5% del monto otorgado a la divulgación del proyecto. Los proyectos deberán traducir estos conocimientos científico-tecnológicos de manera que puedan ser entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica, facilitar y fomentar los procesos de democratización y apropiación social.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual del trabajo es del proponente. Por otra parte las instituciones que financian el Fondo se reservan el derecho de uso del trabajo y sus resultados exclusivamente para sí y no para la prestación de servicios a terceros, sin que por ello deban abonar contraprestación alguna. Adicionalmente, las instituciones que financian el Fondo deberán guardar reserva de la información confidencial del beneficiario a la que accedan y que no resulte de dominio público, obligándose a no difundirla o permitir su acceso por terceros. En caso que se pretenda dar difusión total o parcial al trabajo del beneficiario o sus resultados, dichas instituciones deberán obtener previamente la conformidad por escrito del beneficiario.

11. FORMALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de la Agencia a los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato.

La ANII cumplirá las tareas de seguimiento técnico y financiero de los proyectos, de acuerdo a los planes de actividades e hitos indicados en los mismos

Se realizará un primer desembolso contra la firma del contrato, y de acuerdo a la fecha de inicio del proyecto, y desembolsos sucesivos de acuerdo a la aprobación de los reportes de avance y financieros correspondientes a la duración del proyecto. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final. Los gastos realizados a cuenta del 10% retenido deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. Excepcionalmente los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.